



Expediente: 786/23

Carátula: GOMEZ ISABEL CLAUDIA Y GOMEZ MONICA ALEJANDRA C/ DIAZ ALEJANDRA PATRICIA S/ ACCIONES

POSESORIAS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **08/09/2023 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23249607444 - GOMEZ, ISABEL CLAUDIA-REQUIRENTE 23249607444 - GOMEZ, MONICA ALEJANDRA-REQUIRENTE

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

9000000000 - DIAZ, ALEJANDRA PATRICIA-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 786/23



H20101396159

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GOMEZ ISABEL CLAUDIA Y GOMEZ MONICA ALEJANDRA c/ DIAZ ALEJANDRA PATRICIA s/ ACCIONES POSESORIAS.-

LEGAJO N°: 786/23

Concepción, 07 de septiembre de 2023: Proveyendo presentaciones digitales efectuadas por el Mediador Dr. Alejandro Bellomío y Dra. Andrea del Cármen Merino: I- Agréguense copias digitalizadas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial Causa: GOMEZ ISABEL CLAUDIA S/ AMENAZAS - LEGAJO C-005746/2023. Téngase presente. II- Atento a las constancias de autos, especialmente a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación del art. 29 del C.P.F.T. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Andrea del Cármen Merino. V- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.